



**CECyTE**  
Oaxaca

Lineamientos para Horas de  
Fortalecimiento  
a los Aprendizajes del CECyTEO

Vigencia 2014

# ÍNDICE

LINEAMIENTOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
LINEAMIENTOS NORMATIVIDAD	4
CAPITULO I ASPECTOS GENERALES	7
CAPITULO II DEL PERSONAL DOCENTE	9
CAPITULO III DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO	11
CAPITULO IV DE LAS ACTIVIDADES EN LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES	12
CAPITULO V DE LOS TRANSITORIOS	17

## LINEAMIENTOS

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las horas de Fortalecimiento de los Aprendizajes que el CECyTEO ofrece al personal docente de base activo, tienen el propósito de atender acciones y actividades académicas que enriquezcan el servicio educativo que se oferta.

Esta acción implica que la función docente trasciende para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes, la permanencia en el espacio escolar, así como el logro del perfil de egreso.

En el marco del Sistema Nacional de Bachillerato, las horas de fortalecimiento de los aprendizajes, pretenden contribuir y promover los proyectos orientados al logro del desarrollo de competencias en los estudiantes, así como acompañar el desarrollo de las ocho competencias docentes, en un proceso de conocimiento y valoración de los mecanismos de apoyo que se han implementado, los cuales están dirigidos a los diferentes actores del espacio escolar.

# LINEAMIENTOS | **NORMATIVIDAD**

Las horas de fortalecimiento de los aprendizajes se atienden normativamente desde:

Artículo 4 del Acuerdo Secretarial 447, que en la competencia docente 8 establece:

Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

Atributos:

- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los y las estudiantes en forma colegiada con otros docentes y directivos de las escuelas, así como con el personal de apoyo técnico pedagógico.
- Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad.
- Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social.
- Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

Artículo 13 del Acuerdo Secretarial 480, que indica:

**Artículo 13.-** Para propiciar un servicio educativo integral es necesario que el marco curricular común se acompañe de esquemas de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos. Por ello, el plantel deberá prever y propiciar:

- I. El apoyo psicosocial para el desarrollo de actitudes, comportamientos y habilidades favorables para el autoconocimiento, la autoestima y la comunicación;
- II. El apoyo y seguimiento individual o grupal de alumnos en relación con los procesos de aprendizaje y su trabajo académico;

- III. El desarrollo de estrategias con la finalidad de fortalecer hábitos y técnicas de estudio que contribuyan a elevar el aprovechamiento académico;
- IV. La implementación de acciones preventivas y remediales;
- V. El apoyo pedagógico para atender problemáticas particulares, mediante atención individual o grupal, según corresponda, y
- VI. La orientación vocacional para que los alumnos identifiquen y elijan con mayor certeza las opciones educativas, profesionales y laborales.

Clausula Vigesimoctava del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que dice:

“Las PARTES convienen que las cargas horarias del COLEGIO en PLANTELES se conformarán con horas clase grupales y horas no grupales. Las horas clase no grupales se conforman con Horas de Trabajo Académico, Apoyo Académico y Fortalecimiento de los Aprendizajes autorizadas por la SEMS, para lo cual al inicio de cada semestre el personal docente deberá entregar su programa de actividades que desarrollará en las horas no grupales asignadas.

Las horas no grupales deben considerarse bajo tres aspectos fundamentales que se encuentran definidos de la siguiente manera:

1. **HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO.**- Los docentes deberán emplear estas horas para trabajos inherentes a su función magisterial: planeación de actividades docentes, registro de calificaciones, elaboración de material didáctico, evaluaciones entre otras.
2. **HORAS DE APOYO ACADÉMICO.**- Los docentes podrán realizar en estas horas actividades en beneficio del aprovechamiento académico de los estudiantes, tales como recorridos, asesorías, tutorías y demás actividades consideradas en el Programa de Fortalecimiento de los Aprendizajes, así como cívicas y sociales.

### 3. **HORAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES.**

- Son las que contribuyen a solventar las necesidades académicas que se derivan de los resultados en los indicadores institucionales de cada PLANTEL y CENTROS DE SERVICIOS EMSaD, en este concepto se consideran las siguientes actividades:

- a. Diseño y operación de cursos de formación, actualización y capacitación
- b. Diseño, elaboración y actualización de recursos y prototipos didácticos
- c. Asesorías académicas a estudiantes
- d. Tutorías
- e. Desarrollo de actividades cognitivas
- f. Apoyo administrativo
- g. Promoción de PLANTELES
- h. Mejora continua (Centros Multiplicadores)
- i. Investigación educativa
- j. Preservación, difusión de la cultura y desarrollo de actividades cívicas y artísticas
- k. Preservación del medio ambiente
- l. Servicios comunitarios
- m. Promoción deportiva

Plan Institucional de Desarrollo, que establece como objetivo estratégico II: “Eleva la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo socioeconómico del estado de Oaxaca”

# CAPÍTULO I | ASPECTOS GENERALES

## Artículo 1.

Los presentes lineamientos son de observancia general para todo el personal docente y directivo de los planteles de bachillerato tecnológico del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca

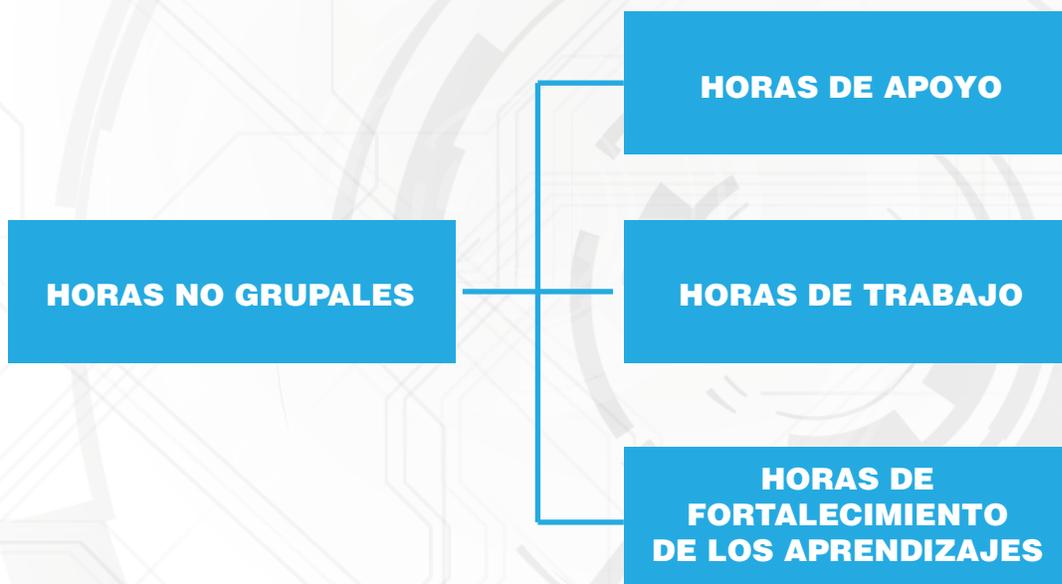
## Artículo 2.

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- a) **Horas de fortalecimiento de los aprendizajes:** son las horas que se asignan al docente como tiempo complementario del total de horas que tiene frente a grupo para impartir asignaturas y/o submódulos profesionales, en un semestre determinado
- b) **Actividades:** todas aquellas que se realicen en las horas de fortalecimiento de los aprendizajes destinadas a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, coadyuvar a su formación integral, desarrollar las competencias genéricas, disciplinares y profesionales; fortalecer la función sustantiva del plantel y los mecanismos de apoyo que se han implementado, así como favorecer la formación y actualización docente, que contribuyan a su perfil como profesional de la Educación Media Superior.
- c) **Centro de trabajo:** son los planteles de bachillerato tecnológico que integran el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

### **Artículo 3.**

Las horas de fortalecimiento de los aprendizajes, forman parte de las horas no grupales que se asignan al docente en un semestre determinado.



## CAPÍTULO II | DEL PERSONAL DOCENTE

### **Artículo 4.**

En el marco del Sistema Nacional de Bachillerato se requiere que la función docente trascienda las prácticas tradicionales de enseñanza en el nivel aula y lleve a cabo estrategias centradas en el aprendizaje, aspecto que deberá ser debidamente atendido en las actividades que se desarrollen en las horas de fortalecimiento de los aprendizajes

### **Artículo 5.**

Es fundamental que los docentes lleven a cabo actividades, con base en una reflexión sobre las tendencias educativas en la sociedad del conocimiento y del modelo basado en competencias, a fin de valorar la forma en que influyen en el trabajo docente y en el logro de aprendizajes significativos

### **Artículo 6.**

Los docentes deberán asistir con carácter obligatorio a la reunión de trabajo que se llevará a cabo en su centro de adscripción, en la última semana del semestre inmediato anterior al que propondrán su programa de trabajo de las horas de fortalecimiento de los aprendizajes, a efecto de tomar los acuerdos que les permitan diseñar su propuesta, con base en un proceso participativo de atención a las necesidades de la comunidad escolar, los requisitos de ingreso al Sistema Nacional de Bachillerato o al logro del perfil de egreso de los jóvenes.

### **Artículo 7.**

La actividad que diseñe para atender, deberá tener un periodo de aplicación continua, sistemática y a lo largo del semestre que corresponda

### **Artículo 8.**

El docente entregará en la Dirección del Plantel acompañado de un oficio, su programa de trabajo, pudiendo ser:

- a) Tutoría y asesoría académica
- b) Mejora continua
- c) Formación y actualización docente
- d) Orientación Educativa
- e) Proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo
- f) Proyecto de sustentabilidad
- g) Promoción y atención a la cultura cívica y deportiva
- h) Promoción y atención a la cultura musical, dancística o de las artes plásticas y literarias
- i) Taller de comunicación
- j) Promoción del manejo de las tecnologías de la información y comunicación (Acreditación Office)

Para realizar cada una de las actividades anteriores, deberá apegarse a los programas o normas establecidos para tal fin.

### **Artículo 9.**

Es obligatorio para el docente cumplir con todos los reportes, formatos y demás documentos oficiales asignados para dar seguimiento, coordinar y evaluar los resultados de las actividades, respetando para ello las calendarizaciones oficiales emitidas.

### **Artículo 10.**

El docente deberá cumplir de manera adecuada con las actividades establecidas al inicio del semestre

## CAPÍTULO III

# DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO

### **Artículo 11.**

Citará a reunión y llevará a cabo la misma con el personal docente que tendrá asignadas horas de fortalecimiento de los aprendizajes, debiendo respetar el tiempo para su realización y efectuarla en la semana inmediata anterior al inicio del semestre que se atenderá. En esta reunión deberán ponerse de manifiesto las necesidades de la comunidad escolar, del plantel, los factores que favorecen el abandono escolar y todas aquellas situaciones que pueden ser motivo de análisis, reflexión, mejora, intervención o investigación, con el firme propósito de contribuir a la calidad del servicio educativo que se otorga.

### **Artículo 12.**

Será el responsable de entregar los documentos que impliquen el desarrollo de actividades, tales como: programa de acción tutorial, programa del Taller de Comunicación, programa de fortalecimiento de los aprendizajes; ante la Dirección Académica, respetando las fechas límite indicadas en la normatividad institucional o en los lineamientos previamente dados a conocer.

### **Artículo 13.**

Deberá cumplir y llevar a cabo mecanismos institucionales que permitan el seguimiento, coordinación y acompañamiento de las actividades, remitiendo oportunamente a la Dirección Académica los reportes, informes, portafolios pedagógicos o evidencias impresas o digitales que correspondan.

### **Artículo 14.**

Registrará en la carga horaria del docente, de manera específica, las actividades a desarrollar, siempre que el caso así lo requiere en apego a la normatividad institucional.

### **Artículo 15.**

Contribuirá con su gestión, liderazgo y experiencia en la priorización de actividades a desarrollar, cuidando la viabilidad de las mismas y valorando la operatividad del plantel.

## CAPÍTULO IV

# DE LAS ACTIVIDADES EN LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

### Artículo 16.

La dirección del plantel, tendrá que dar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de las propuestas de actividades en las horas de fortalecimiento de los aprendizajes, considerando que:

a) Desde la dinámica institucional

1. La tutoría se entiende como una dinámica de trabajo colegiada, donde la academia del plantel reflexiona sobre las causas que generan el abandono escolar y propone acciones para disminuir los riesgos en la población estudiantil. En tal sentido la propuesta de trabajo que se presente para el docente en sus horas de fortalecimiento de los aprendizajes, requiere de estar incluida en el Programa de Acción Tutorial del plantel, el cual a su vez se desprende del Programa Institucional de Tutorías del CECyTE. Bajo ninguna circunstancia el trabajo del docente es aislado o en solitario, puesto que se trata de favorecer un proceso de intervención participativo.
2. Asesoría Académica es la actividad de acompañamiento académico que el docente ofrece a los estudiantes con necesidades de fortalecer: conocimientos previos, nuevos conocimientos y desarrollo de competencias disciplinares o profesionales, su atención se llevará a cabo en horarios que no interfieran con las actividades regulares del joven y su programación se debe incluir en el Programa de Fortalecimiento de los Aprendizajes.

3. En la Mejora Continua, se realiza un diagnóstico de la situación que guarda el plantel, en referencia a los requisitos de ingreso al SNB y se proponen programas de mejora continua, los cuales cuentan con la participación de la comunidad escolar, en tal sentido, la propuesta del docente para las actividades en horas de fortalecimiento de los aprendizajes, deberán estar consideradas en alguna de las líneas de acción que se establecieron en éste documento, indicando de manera clara y detallada: su función, responsabilidades, tiempos, acciones específicas, recursos y resultados esperados.
4. La Formación y Actualización Docente, comprende la participación del docente en el PROFORDEMS, programa de la SEMS encaminado a la profesionalización del docente de la Educación Media Superior. En tal sentido el diplomado que se oferta por parte de instituciones de nivel superior, se cursa en la modalidad mixta (presencial y a distancia), teniendo el docente la oportunidad de atender en el marco de sus actividades, acciones académicas en línea y tareas extraclase, que deberá entregar para su cumplimiento adecuado a su tutor.
5. La Orientación Educativa, se considera para aquellos planteles que no tienen la figura de Orientador Educativo y en donde se hace necesario llevar a cabo acciones dirigidas a la población estudiantil como son: talleres de orientación (primero, tercero y quinto semestre), la aplicación del cuestionario del SCAPIES (sexto semestre), atención mediante pláticas, conferencias y talleres, a problemáticas específicas de la población como: alcoholismo, adicciones, violencia, embarazo temprano, etc. Así también, deberá incluir la relación con instancias externas que prestan apoyos a los estudiantes, tales como: campaña de vacunación, campaña de descacharrización, etc. Esta acción se incluirá en el Programa de Acción Tutorial del Plantel, como un recurso interno del mismo y deberá indicarse: responsable, funciones, tiempos destinados a la tarea, recursos, resultados esperados.

6. El Proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, estará destinado a los talleres, centro de cómputo y laboratorio del plantel, en donde el docente con actividades se comprometa a llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, materiales y mobiliario, para ello deberá presentar un programa de trabajo acorde a las necesidades del plantel, considerando de manera detallada los recursos para su realización y la forma en que se obtendrán los mismos. Este programa de trabajo, deberá estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del plantel. Estos programas de mantenimiento deberán contar con el visto bueno de la Subdirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección de Planeación.
7. El Proyecto de Sustentabilidad, está orientado a generar estrategias para fomentar una cultura de protección al medio ambiente entre la comunidad escolar, en tal sentido tiene que atender: reciclado, manejo de residuos, ahorro de energía eléctrica, cuidado de especies endémicas, mejoramiento ambiental, generar espacios de participación de los jóvenes en donde se analice y discuta su papel en el cuidado del ambiente, etc. Para ello es importante que se realice en el marco de directrices municipales, estatales y nacionales, con el acompañamiento de las instancias oficiales que operan en este ramo, tales como: Regiduría de Ecología, Instituto Estatal de Ecología, SEMARNAT. El programa de trabajo que el docente presente, deberá considerar: justificación, metas, actividades, tiempos de realización, recursos, y el llenado de una bitácora de trabajo, así como la entrega de un reporte al final del semestre.

8. La Promoción y Atención a una Cultura Cívica y Deportiva, es aquella dirigida a la población estudiantil en donde el docente elabora su programa de trabajo respetando la estructura emitida por la Dirección Académica y considerando que.
  - a) El docente promueve una actividad deportiva en particular: basquetbol, futbol, volibol, atletismo, etc., y la desarrolla con los jóvenes de primero o segundo semestre, en el marco de las actividades complementarias que se les ofertan, por lo que cumple con un horario específico. También su atención puede estar dirigida a jóvenes de semestres posteriores (3°, 4°, 5° y 6) con miras al fortalecimiento de las selecciones deportivas del plantel. Otro aspecto importante es el poder ofrecer a la comunidad acciones de activación física, en donde el docente se compromete a trabajar determinado tiempo con cada uno de los grupos del plantel.
  - b) El docente promueve una actividad cívica en particular como escolta, banda de guerra, desfiles y ceremonias cívicas, oratoria, haciéndose responsable de su diseño, desarrollo y reporte, así como de los ensayos que tengan a bien programarse, para ello debe conocer y respetar las normas y lineamientos que rigen cada actividad.
9. En la Promoción y atención a la cultura musical, dancística o de las artes plásticas y literarias, el docente deberá atender de manera organizada y planificada acciones de identidad de la cultura local, regional, estatal y nacional de los estudiantes, para ello puede llevar a cabo dos líneas de acción.
  - a) Realizar exposiciones, foros, coloquios, talleres, en donde los jóvenes tengan contacto con las expresiones artísticas de su contexto, entidad y nación, valorando la diversidad y multiculturalidad de las mismas.
  - b) Impartir una actividad de tipo artístico que permita a los jóvenes desarrollar habilidades en la pintura, música, danza, teatro, declamación, talleres literarios (poesía y cuento). Estas acciones se impartirán en el marco de las actividades complementarias que el plantel oferta.

10. Para el Taller de Comunicación, se atenderán actividades encaminadas a la promoción de la lectura, para que los estudiantes comprendan cualquier tipo de texto y tengan la capacidad de comunicar su contenido, en tal sentido el docente debe integrarse a los programas institucionales, tales como el Taller de Comunicación y CECyTE Leyendo, cumpliendo con su estructura, seguimiento y reportes establecidos.
11. Al Promover las tecnologías de la información y comunicación el docente favorece el uso de software informático, así como el uso de dispositivos móviles, que son herramientas que le permiten al estudiante, obtener información y comunicar ideas, así como procesar e interpretar información. En tal sentido el docente debe participar en los programas institucionales como la acreditación office. Para tal fin se apegará a los lineamientos que rijan este servicio educativo.

# CAPÍTULO V | DE LOS TRANSITORIOS

## **Artículo 17.**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán atendidos por la Dirección General del CECyTEO.

El ciudadano Doctor Víctor Raúl Martínez Vásquez, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, certifica que el texto de los LINEAMIENTOS PARA HORAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES, fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la H. Junta Directiva, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2014, según consta en actas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de junio del 2014

**VÍCTOR RAÚL MARTÍNEZ VÁSQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL